



CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN AUTOMATIZADA DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA CON DESTINO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Nº DE EXPEDIENTE	OT-2020-06
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOLICITANTE	Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública
ÓRGANO PROPONENTE	Oficina de Informática Presupuestaria (IGAE)
TIPO DE CONTRATO	Servicios
DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	Revisión automatizada de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija con destino a la Intervención General de la Administración del Estado.
OBJETO DEL CONTRATO	La generación de documentación estructurada a partir de la documentación en papel (o al menos no estructurada) integrante de las cuentas justificativas, que permita la ejecución automática de los controles aplicables en este tipo de expedientes.
TIPO DE TRAMITACIÓN	Ordinaria
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Abierto

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente Consulta Preliminar es obtener propuestas preliminares de todos aquellos operadores que puedan estar interesados en participar en esta contratación dirigida a la revisión automatizada, por las intervenciones delegadas, de las cuentas justificativas de pagos a justificar y de anticipos de caja fija del ámbito de la Administración General del Estado y Organismos, tanto de servicios en el interior como en el exterior, de acuerdo con los requerimientos técnicos de automatización que se detallarán en la documentación de la licitación, y para un volumen de cuentas justificativas y de documentos integrantes de las mismas, según la estimación que asimismo se proporcionará.

Esta Consulta Preliminar no forma parte de un contrato ni representa un compromiso de contratación por parte de la entidad.

La información técnica recogida en el presente documento se proporciona a título orientativo, siendo una sinopsis de la información que se publicará en el expediente definitivo y a su vez en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FINALIDAD DE LA CONSULTA PRELIMINAR

Al amparo de lo establecido en el art. 115.1 LCSP, y para una mejor preparación de los pliegos que han de servir de base a la licitación del nuevo contrato, se eleva esta consulta a todos los operadores económicos activos con el fin de que éstos aporten sus respuestas y propuestas.

1.



ANTECEDENTES

La gestión de la fiscalización y el seguimiento de los expedientes de gasto llevada a cabo por el órgano de control se apoya actualmente en el sistema IRIS. Este sistema gestiona la información de los expedientes de gasto objeto de fiscalización, relacionándolos con la documentación en soporte papel digitalizada o/y con la documentación electrónica tramitada a través de otros sistemas.

Facilita la clasificación del expediente en función de las categorías contempladas en el Acuerdo de Consejo de Ministros sobre el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, y lo asocia al asiento registral de entrada o/y a la documentación electrónica que corresponda. Permite la aportación de los datos generales del expediente, de la relación de la documentación constitutiva del mismo, y de información específica asociada al tipo de expediente en cuestión (por ejemplo, cuentas justificativas de anticipos de caja fija o de pagos a justificar).

El sistema ayuda a verificar el cumplimiento de los requisitos esenciales de fiscalización, solicita la información relevante acerca del acto de fiscalización y, opcionalmente, facilita la emisión del correspondiente informe fiscal.

Asimismo en el caso de los expedientes constituidos total o parcialmente por documentos electrónicos, permite la visualización de los documentos y sus firmas desde el repositorio centralizado, y, cuando se cumplan las condiciones para ello, el ejercicio de la fiscalización electrónica de los expedientes, poniendo el resultado de la fiscalización a disposición del órgano gestor.

Por último, IRIS gestiona la generación de los índices de remisión a los centros gestores del resultado de la fiscalización y el envío de la documentación contable de los expedientes, una vez aprobados, a la oficina contable.

A efectos del examen de las cuentas justificativas con documentación no estructurada, se considera que sería de gran utilidad que los órganos de control pudieran disponer de soluciones o servicios informáticos adicionales que facilitaran esa labor.

Sin embargo, la falta de estructuración de la mayor parte de los documentos que integran las cuentas justificativas, especialmente de las facturas (cuando no son facturas electrónicas en formato Facturae) pero también de otros documentos administrativos que integran las mismas, dificulta significativamente esa apuesta por la automatización, al menos si se piensa en términos de técnicas convencionales y consolidadas. Esta dificultad se acrecienta si se piensa en las cuentas justificativas de las representaciones y oficinas en el exterior.

A partir del escenario descrito, se considera desde la IGAE que puede ser el momento de recurrir a una combinación de tecnologías ya consolidadas con otras emergentes, en base a OCR, limpieza de documentos, análisis y comprensión de documentos, clasificación de documentos, detección y extracción de datos relevantes, búsqueda cognitiva, RPA, Machine learning, ..., para la generación de documentación estructurada a partir de la documentación en papel (o al menos no estructurada) integrante de las cuentas justificativas, que permita la ejecución automática de los controles aplicables en este tipo de expedientes.



OBJETO DEL CONTRATO

El servicio objeto de esta contratación se centra en las cuentas justificativas de **pagos a justificar y anticipos de caja fija** de la Administración General del Estado y Organismos, tanto de servicios en el interior como en el exterior. Para tener una idea del dimensionamiento y alcance del servicio, el número de cuentas a examinar supera las 30.000 anuales, de las cuales en torno a un 50 % se siguen presentando como cuentas justificativas con justificantes en papel y el resto como cuentas justificativas con justificantes electrónicos (con la carátula y la relación de gastos en formato estructurado pero con los justificantes, en general, en formato no estructurado) o con justificantes electrónicos y en papel (mixtas).. Cada una de estas cuentas justificativas tiene un número variable de justificantes. En el caso de las cuentas justificativas electrónicas y mixtas presentadas en el último año, en total fueron del orden de 4.000.000 de justificantes electrónicos, cifras que se estiman similares para los justificantes en papel.

La solución informática en modo servicio que se proporcione ha de permitir a la Administración:

a) La carga descentralizada por cada órgano de control de las cuentas justificativas bajo el formato y estructura de empaquetamiento especificado por la propia Administración, a medida que estén a disposición de dicho órgano. Esta carga se hará bajo iniciativa del órgano de control, de forma descentralizada desde los sistemas informáticos del órgano de control, y se producirá en los sistemas que a tal efecto proporcione el adjudicatario.

El soporte de las cuentas justificativas remitidas por las unidades administrativas al órgano de control podrá ser en papel o electrónico. En el primer caso, es decir cuentas justificativas con justificantes en papel y los justificantes en papel de las cuentas mixtas, la digitalización de la documentación en papel correrá a cargo del adjudicatario de acuerdo con los requerimientos técnicos de la digitalización de las cuentas justificativas con justificantes en papel y de los justificantes en papel de las cuentas mixtas y el formato y estructura de empaquetamiento de la documentación digitalizada se ajustará a lo previsto en la propia contratación. En el segundo caso, es decir cuentas justificativas con justificantes electrónicos y justificantes electrónicos de las cuentas justificativas mixtas, el formato de las cuentas se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 19 de septiembre de 2012 de la IGAE, por la que se posibilita la tramitación de los modelos normalizados de cuentas justificativas de los pagos a justificar y para la reposición de anticipos de caja fija en soporte fichero.

Esta carga podrá efectuarse tanto de forma interactiva como mediante la correspondiente API con la aplicación IRIS de los órganos de control.

b) La generación de la documentación estructurada que se derive de los requerimientos técnicos, a partir de la documentación original aportada. La generación de esta documentación estructurada dará como resultado copias electrónicas parciales de los documentos originales con los datos estructurados requeridos que se especifiquen en la contratación.

c) El análisis de la información de cada cuenta justificativa, la ejecución y documentación de las reglas de validación que se establecen en los requerimientos técnicos, y la puesta a disposición del órgano de control de los resultados del examen automatizado. Esta puesta a disposición podrá efectuarse tanto de forma interactiva como mediante la correspondiente API con la aplicación IRIS de los órganos de control.

Es importante destacar que la solución informática que se habilite permitirá configurar un catálogo máximo de tipos de gasto, tipos de documento, de datos relevantes por cada tipo de documento y de reglas de validación, a partir de las especificaciones previstas en la documentación de la contratación. Por



cada uno de los tipos de gasto considerados un administrador general o el administrador por cada órgano de control debería poder configurar los tipos de documentos, datos relevantes a estructurar y las reglas de validación aplicables, así como el nivel de riesgo asignado al incumplimiento de cada regla.

Asimismo la solución informática que se habilite permitirá la creación, modificación o eliminación de nuevos tipos de gasto, tipos de documento, datos relevantes de cada tipo de documento y reglas de validación de este catálogo. El adjudicatario especificará las condiciones para la introducción de estas variaciones, si pueden ser incorporadas por un perfil administrador por parte de la IGAE con las limitaciones que puedan establecerse o si deben ser gestionadas por el propio adjudicatario, y en este caso, las condiciones de servicio y económicas aplicables.

d) La posibilidad de ajuste interactivo por el órgano de control de la documentación estructurada generada, particularmente cuando a partir de los resultados del examen automatizado se deriven reglas de validación no satisfechas como consecuencia de errores en la digitalización o estructuración, de forma amigable y eficiente por parte del usuario de dicho órgano, posibilitando un proceso de aprendizaje automático de la solución. Como consecuencia de la actuación anterior, se procederá a la reejecución del análisis y examen automatizado del apartado anterior;

e) La alimentación de un registro de actividad y de un cuadro de mando global con los parámetros identificativos y generales de las cuentas justificativas y del examen automatizado de las mismas que se especifiquen en los requerimientos técnicos, al objeto de disponer de una visión general de las actuaciones de examen automatizado ejecutadas, así como de los indicadores y métricas que igualmente se especifiquen.

Además de lo anterior, se entenderá también incluido dentro del objeto del contrato la digitalización previa de toda la documentación de las cuentas justificativas con justificantes en papel y de los justificantes en papel de las cuentas mixtas. Esta digitalización comprenderá la recogida semanal de las cuentas justificativas en papel desde 40 (número todavía no cerrado) sedes de la Administración, empaquetado, traslado, preparación de las cuentas justificativas a digitalizar, digitalización propiamente dicha, y devolución de la documentación original y del resultado de la digitalización al órgano de control correspondiente.

No se aportan para realizar esta consulta preliminar volúmenes exactos que aún están en periodo de determinación. No obstante, se aportan las siguientes hipótesis de trabajo:

- Nº cuentas justificativas anuales: 30.000. Cuentas con justificantes en papel: 50 %; Cuentas justificativas con justificantes electrónicos y cuentas mixtas: 50 %.
- Nº justificantes electrónicos anuales: 4.000.000.
- Nº justificantes en papel anuales: 4.000.000.
- Nº medio de páginas por justificante: 2

El alcance del examen automatizado del objeto de esta contratación se concentra en las cuentas justificativas de los ejercicios 2015 a 2020 que se estiman pendientes de examen a 31-12-2020 así como en la previsión de cuentas justificativas para los ejercicios 2020 a 2022.

Se está valorando la posibilidad de que la solución informática como servicio proporcionada por el adjudicatario para la revisión automatizada de cuentas justificativas pasará a propiedad de la Administración sin coste adicional al finalizar el periodo de contratación (2 años + 2 años de prórroga) para su posible despliegue y configuración on premise dentro de la infraestructura de la IGAE.



Lo anterior se entenderá sin perjuicio del coste de las licencias de software en que la solución pueda basarse.

PLAZOS DE EJECUCIÓN

- Hito 1: Adaptación y despliegue de las infraestructuras técnicas para la prestación del servicio. Al cabo de 3 meses de la entrada en servicio.
- Hito 2: Cuentas justificativas objeto de digitalización y revisión automatizada a las que el órgano de control haya prestado conformidad al cabo de 7 meses desde la entrada en servicio.
- Hito 3: Cuentas justificativas objeto de digitalización y revisión automatizada a las que el órgano de control haya prestado conformidad en el semestre siguiente al hito 2.
- Hito 4: Cuentas justificativas objeto de digitalización y revisión automatizada a las que el órgano de control haya prestado conformidad en el semestre siguiente al hito 3.
- Hito 5: Cuentas justificativas objeto de digitalización y revisión automatizada a las que el órgano de control haya prestado conformidad en los 5 últimos meses de la contratación.

PERIODO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio se extenderá por un periodo de dos años, con posibilidad de prórroga por otros 2 años, y con posibilidad de modificación de la contratación con las limitaciones de la Ley de Contratos del Sector Público en función de variaciones en el número de cuentas justificativas y justificantes, por encima o debajo, de las estimaciones de cuentas pendientes de examen realizadas para los ejercicios 2015 a 2019, y de las previsiones de cuentas en papel efectuadas para el periodo 2020 a 2022.

VOLUMETRÍAS ESTIMADAS

A los solos efectos del posible impacto que en el cálculo de costes pudiera tener, se facilita una estimación del volumen de cuentas justificativas y documentos a tratar en el objeto de la presente consulta preliminar.

AÑO	PENDIENTE DE REVISIÓN	Nº CUENTAS	Nº JUSTIFICANTES EN PAPEL ESTIMADOS	Nº JUSTIFICANTES ELECTRÓNICOS ESTIMADOS
2015	5%	1.500,00	200.000,00	200.000,00
2016	20%	6.000,00	800.000,00	800.000,00
2017	40%	12.000,00	1.600.000,00	1.600.000,00
2018	60%	18.000,00	2.400.000,00	2.400.000,00
2019	80%	24.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00
2020	100%	30.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00
2021	100%	30.000	4.000.000	4.000.000
2022	100%	30.000	4.000.000	4.000.000
		151.500,00	20.200.000,00	20.200.000



COMPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El importe de las ofertas tendrá tres componentes:

- Importe de la adaptación y despliegue de la solución informática de revisión automatizada de cuentas justificativas.
- Uso de la solución informática en función del nº cuentas justificativas a revisar y del nº justificantes de las cuentas. Determinado como (Nº total estimado de cuentas justificativas a revisar x tarifa unitaria de revisión por cuenta justificativa) + (Nº total estimado de justificantes de las cuentas x tarifa unitaria por justificante).
- Uso de la digitalización en función del nº cuentas justificativas a digitalizar y del nº páginas de los justificantes en papel de las cuentas. Determinado como (Nº total estimado de cuentas justificativas en papel a digitalizar x tarifa unitaria de digitalización por cuenta justificativa) + (Nº total estimado de páginas a digitalizar de los justificantes en papel x tarifa unitaria por página).

INSTRUCCIONES

El cuestionario se compone de un listado de preguntas acerca de las condiciones del servicio de revisión de cuentas, no siendo necesario responder a todas ellas. En caso de considerar oportuno compartir información en otro formato, se puede remitir junto con el cuestionario para su análisis.

El plazo de presentación es de 30 días desde su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del correo electrónico dirigido a junta.contratacion@hacienda.gob.es.

Para cualquier cuestión se puede contactar por e-mail: mzugazaga@igae.hacienda.gob.es

Una vez recibidos los cuestionarios, y tras el análisis de los mismos la Junta de Contratación expondrá las conclusiones, que serán publicadas en esta misma página con el fin de que se pueda acceder libremente a su contenido.



CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN AUTOMATIZADA DE CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA CON DESTINO A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

CUESTIONARIO

Nº DE EXPEDIENTE	OT-2020-06
EMPRESARIO/ORGANISMO	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	
PERSONA DE CONTACTO	
CARGO OBJETO DEL CONTRATO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

a) Haga un desglose del importe por servicio e impuestos aplicables.

Concepto	Importe sin impuestos (en euros con 2 decimales)	Importe con impuestos (en euros con 2 decimales)
Servicio de digitalización		
Digitalización. Tarifa unitaria de digitalización por cuenta justificativa.		
Digitalización. Tarifa unitaria de digitalización por página.		
Servicio de revisión automatizada de cuentas justificativas		
Coste previo de adaptación y despliegue de las infraestructuras técnicas para la prestación del servicio.		
Coste de uso de la solución. Alternativa a) Con cesión de la titularidad de la solución a la Administración al término de la contratación (2+2 años)		
Uso de la solución informática de revisión automatizada. Tarifa unitaria de revisión por cuenta justificativa.		
Uso de la solución informática de revisión automatizada. Tarifa unitaria de revisión por justificante.		
Coste de uso de la solución. Alternativa b) Sin cesión de la titularidad de la solución a la Administración al término de la contratación (2+2 años)		
Uso de la solución informática de revisión automatizada. Tarifa unitaria de revisión por cuenta justificativa.		
Uso de la solución informática de revisión automatizada. Tarifa unitaria de revisión por justificante.		



- b) Modelos de implantación de que dispone o que propone para desarrollar la propuesta, tanto a efectos del servicio de digitalización como de la solución de revisión automatizada de cuentas justificativas.
- c) Posibilidad de que al término de la contratación revierta la titularidad de la solución informática para la revisión automatizada de cuentas justificativas a la Administración para su instalación on-premise. Se solicita respuesta sobre si se está abierto a esa reversión, razón por la que se contemplan dos alternativas de coste por uso diferenciadas según que al término de la contratación la solución informática pase o no a propiedad de la Administración.
- d) En la consulta preliminar actual se utilizan como parámetros del coste por uso para el servicio de revisión automatizada de cuentas justificativas: el nº cuentas justificativas a revisar y el nº justificantes de dichas cuentas; y para el uso del servicio de digitalización: el nº cuentas justificativas en papel y el nº páginas de los justificantes en papel. Se solicita valoración sobre los parámetros utilizados para la determinación del coste por uso de cada uno de los servicios y si considera que deberían utilizarse otros parámetros y, en tal caso, orientación sobre las tarifas unitarias para cada uno de los parámetros.
- e) Indique otras sugerencias u observaciones que considere conveniente realizar sobre el objeto de esta consulta preliminar, y en particular sobre la oferta económica y respecto a la facturación por uso de la solución informática de revisión automatizada de cuentas justificativas y del servicio de digitalización.